

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 253

TEGUIGALPA: 7 DE ENERO DE 1905

NUMERO 2.527

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Nómbrese un Inspector de Policía y Hacienda para el departamento de Yoro—Se nombra un Ayudante para la botica del Hospital General—Se admite una renuncia y se manda reponer una elección—Concédese una licencia al Gobernador Político de Gracias y anéxase la Gobernación á la Comandancia de Armas respectiva—Se admite una renuncia y se manda reponer una elección—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda sustituto—Dispénsase la publicación de unos edictos—Dispénsase la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos.

**GUERRA**—Se manda dar una habilitación—Se nombra un Cirujano y Catedrático—Se autoriza el pago de \$ 30.00—Se manda dar una habilitación—Se reforma un acuerdo—Se admite la renuncia de un grado militar—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 500.00—Se asigna una pensión de montepío—Se autoriza el gasto de \$ 46.50—Se concede un mes de licencia con goce de sueldo—Se autoriza el gasto de \$ 9.00—Se asigna una pensión de montepío—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se autoriza el gasto de \$ 81.50—Se autoriza el gasto mensual de \$ 30.00—Se manda pagar un sueldo.

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**—Se aprueba un contrato.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Balance de Prueba. Julio de 1904.

**AVISOS.**

## GOBERNACION

Nómbrese un Inspector de Policía y Hacienda para el departamento de Yoro

Tegucigalpa: 2 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, al Comandante 2.º Faustino P. Cáliz, en sustitución de don José M. Mencía.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froilán Turcios.*

Se nombra un Ayudante para la botica del Hospital General

Tegucigalpa: 2 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo correspondiente, Ayudante de la botica del Hospital General de esta ciudad, á don Teófilo Falla, en sustitución de don Arturo Lardizábal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froilán Turcios.*

Se admite una renuncia y se manda reponer una elección

Tegucigalpa: 2 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir, de conformidad con el artículo 34, fracción 3.ª de la Ley Municipal, la renuncia que del cargo de Concejero departamental ha elevado al Poder Ejecutivo el señor don Próspero Inestroza, vecino de esta ciudad; y

2.º—Mandar reponer la elección de dicho Concejero, por la autoridad correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froilán Turcios.*

Concédese una licencia al Gobernador Político de Gracias y anéxase la Gobernación á la Comandancia de Armas respectiva.

Tegucigalpa: 3 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder 15 días de licencia al Gobernador Político del departamento de Gracias, don Manuel J. Jordán; anexándose la Gobernación Política de dicho departamento, por el tiempo indicado, á la Comandancia de Armas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froilán Turcios.*

Se admite una renuncia y se manda reponer una elección

Tegucigalpa: 3 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir, de conformidad con el artículo 34, fracción 3.ª, de la Ley Municipal, la renuncia que del cargo de Concejero Departamental ha elevado al Poder Ejecutivo el Lic. don Esteban Guardiola, vecino de esta ciudad; y

2.º—Mandar reponer la elección de dicho Concejero por la autoridad correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froilán Turcios.*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda sustituto

Tegucigalpa: 4 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo legal, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Valle á don Próspero M. Damián Flores, en

sustitución de don Gregorio García.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froilán Turcios.*

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 4 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Carlos Bustillo h. y Rosario Bustillo, vecinos de Comayagua, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froilán Turcios.*

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 4 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pedro Ventura Zapeda, vecino de Danlí, departamento de El Paraíso, y María R. Godoy, vecina de Juticalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de Juticalpa.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froilán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 5 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José M. Herrera, vecino de San Pedro, departamento de Cortés, y Eugenia Regalado, vecina de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas del último pueblo mencionado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froilán Turcios.*

## GUERRA

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 54.00, con que se habilitará por seis días a la recluta de Yoro, compuesta de 28 milicianos, para que continúe su viaje de Sonaguera á Iriona, en donde prestará servicio de guarnición. La cantidad expresada se pagará por la Oficina de Hacienda correspondiente; debiendo imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se nombra un Cirujano y Catedrático

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Dr. don José del Carmen Carrasco Cirujano y Catedrático de la Escuela Militar, con el sueldo de \$ 125.00 mensuales, que se le pagarán por la Administración de Rentas del departamento; imputándose el gasto al sobrante que de conformidad con el acuerdo de 30 de julio último queda en la partida 4.ª, capítulo III, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el pago de \$ 36 00

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al señor Juan Ramón Durón la cantidad de \$ 36.00, valor de un caballo de su propiedad que de orden del Gobierno fué vendido en pública subasta por el Administrador de Rentas del departamento de El Paraiso. Esta cantidad se imputará á la cuenta "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Capitán Vicente Lorenzana la cantidad de quince pesos como habilitación para que se traslade á Amapala, á donde va á prestar servicios militares. Este gasto se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la pensión de montepío de \$ 5.00 mensuales, que por acuerdo de 6 de noviembre de 1893, se creó á favor de Petrona García, de hoy en adelante se pague á la señora Petrona Castro, vecina de Gracias, en virtud de ser éste último el verdadero apellido de la agraciada, quien es viuda del sargento Eugenio Lindo, muerto en la acción de armas de El Salto, al servicio del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1904.

Vista la solicitud en que el señor Cástulo Barahona, vecino de Pespire, departamento de Choluteca, pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Subteniente del Ejército, apoyándose en haber cumplido más de 40 años de edad.

Oída la opinión del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado hallarse en el caso en que, conforme á la ley, puede renunciar el grado antes dicho; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada dimisión; debiendo cancelarse el despacho respectivo por el Tribunal correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 20.00 que el Comandante de Armas del departamento de Valle invirtió en el repello del cuartel de la plaza de Nacaome; la cual cantidad no fué incluida en el acuerdo de 18 de octubre último, por el que se erogó únicamente la de \$ 89.75 en vez de \$ 109.75 que se gastaron en el repello del cuartel mencionado. La suma en referencia deberá pagarse por la Administración de Rentas respectiva á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 30.00 que hacen falta para completar la cantidad de \$ 84.00 que se invirtieron en habilitar 38 milicianos de Yoro, para la continuación de su viaje de Sonaguera á Iriona, á que se refiere el acuerdo de 19 del corriente, por el que se autorizó el gasto de \$ 54.00 con igual

objeto. La cantidad expresada se pagará por la Oficina de Hacienda correspondiente; debiendo imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se manda pagar la suma de \$ 500.00

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancha se pague á la señora doña Guadalupe Lara de Cruz, como representante de su esposo don Nicolás Cruz G., la cantidad de \$ 500.00 en restitución de igual suma que éste suministró para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas de Oriente, en la última guerra. Esta erogación se imputará á la cuenta "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar á la menor Ester Venegas, vecina de Danlí é hija del General de Brigada don Remigio Venegas, muerto en la ciudad de Yoro, al servicio de la nación, el montepío de \$ 15.00 mensuales. Esta pensión será administrada por la abuela de la citada menor, doña Anastasia Duarte, á quien deberá pagarse por la Receptoría de Rentas de Danlí, y se registrará por las disposiciones del Título XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar; imputándose el gasto á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 46.50

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 46.50 que importó el alquiler de dos bestias en que se condujeron los oficiales que acompañaron al señor General don Salomón Ordóñez, en su viaje á San Pedro Sula, con el fin de hacerse cargo de la Comandancia de Armas del departamento de Cortés. La cantidad expresada deberá pagarse por la Administración de Rentas respectiva al señor General Ordóñez, é imputarse á la partida 8.ª, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

## CENTRO-AMERICA

11

Se concede un mes de licencia con goce de sueldo

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder al Cirujano Militar de esta plaza, Dr. don Juan Sierra, un mes de licencia con goce de sueldo, que ha solicitado para separarse de su empleo; y

2.º—Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al expresado Dr. Sierra, la cantidad de \$ 50.00 por los servicios que prestó como Cirujano de la Escuela Militar; debiendo imputarse esta erogación al sobrante que de conformidad con el acuerdo de 30 de julio último, queda en la partida 4.ª, capítulo III, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1904

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Cortés se pague al Comandante de Armas de aquel departamento la cantidad de \$ 9.00 con que habilitó á igual número de milicianos de Santa Cruz de Yojoa, que prestarán servicio en el resguardo militar de la Pimienta. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar á la señora doña Lucía Chavarría de Venegas, vecina de La Paz y á los menores Oto y Napoleón Venegas, viuda é hijos legítimos, respectivamente, del General de Brigada don Remigio Venegas, muerto en la ciudad de Yoro el 7 de junio del corriente año, al servicio de la nación, el montepío de \$ 60.00 mensuales, que le será pagado por la Administración de Rentas del departamento de La Paz. La presente pensión se registrará por las disposiciones del Título XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar; debiendo imputarse el gasto que ella ocasiona á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se erogue la cantidad de \$ 50.00, que invertirá el Comandante de Armas de aquel departamento en la compra de 50 fajas cartucheras para el servicio de la guarnición.

Este gasto se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Puerto Cortés se pague al botiquín del Ferrocarril Interoceánico, la cantidad de \$ 116.97, valor de las medicinas que de aquel establecimiento se tomaron para los enfermos de las guarniciones de Puerto Cortés, Omoc y vapor "Tatumbula," durante el mes de octubre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 81.50

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 81.50, que se invertirán en comprar fierros para el servicio de la Escuela Militar. Esta cantidad se pagará por la Administración de Rentas de este departamento al Director de aquel Establecimiento; debiendo imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto mensual de \$ 30.00

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por todo el presente año económico el gasto de \$ 30.00 mensuales, que se pagarán á un marino supernumerario que prestará servicios en el vapor nacional "Tatumbula." Las erogaciones que impenda este acuerdo se imputarán á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se manda pagar un sueldo

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Gracias se pague al Secretario de la Comandancia de Armas de aquel departamento, don Manuel Milla Castillo, el sueldo correspondiente á un mes de licencia que le fué concedido con goce de aquél el 21 del corriente. El gasto se imputará á la partida 1.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

## FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se aprueba un contrato

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1904.

Con vista del contrato que literalmente dice:—"Ciriaco C. Padilla, Gobernador Político del departamento de Colón, en nombre y representación del Gobierno de la República, por una parte, y Albino Contreras, mayor de edad, casado, carpintero y de este vecindario, en su propio nombre, por otra, han convenido en celebrar, como al efecto celebran el contrato siguiente:

1.º Contreras se compromete á construir un camino de herradura de las condiciones de que habla el artículo 4.º de la Ley Orgánica del Fomento, en una extensión de doce leguas, el cual comprenderá del caserío de Guadalupe, en el Municipio de Santa Fe, de Punta Hicacos, á la ensenada Sargent, en el de Balfate, debiendo dirigir éste por el abra de la línea telegráfica existente, y cuando haya, por conveniencia de la calidad del terreno, que extraviarlo, descombrar los montes por donde se hagan las vueltas que sean necesarias, á una anchura de doce metros, si éstos fueren bajos, y de veinte metros si son altos.

2.º A rellenar con piedra, formando buenas calzadas, las quebradas y zanjos principales que en número de sesentiocho se encuentran en el trayecto citado, ó cavar éstas y las demás que hubiere, de tal manera, que todas queden con un declive capaz para el tránsito de toda clase de cabalgaduras cómodamente; y en el caso de que sean rellenos, lo que mejor convenga hacerse; les dejará á dichas calzadas un desagüe competente que asegure su duración por muchos años.

3.º La herramienta y demás útiles que se ocupen en este trabajo, serán proporcionados á Contreras por el Gobierno, los cuales consisten en lo siguiente: seis barras, cuatro almádanas, doce palas, doce azadones, doce picos, doce piochas, doce machetes, doce limas, cincuenta tiros de dinamita con sus correspondientes guías y fulminantes, un martillo y seis barrenos de acero para taladros; cuya herramienta será devuelta al estar terminada la obra en el estado en que quedare después de este servicio.

4.º El Gobierno exencionará del servicio militar y de ejercicios doctrinales á los operarios que se ocupen en el citado trabajo, con la obligación el Contratista Contreras, de matricularlos por el tiempo á que se hubieren comprometido, que será por el cual gozarán de dicha exención.

5.º El trabajo lo entregará Contreras ya concluido, en el mes de mayo próximo veniente á más tardar, con tal que para ello no se le presente caso fortuito ó fuerza mayor, comprobados debidamente, teniendo derecho al suceder esto, á una prórroga igual al tiempo que hubiese permanecido en suspenso.

6.º El Gobierno pagará á Contreras la suma de cinco mil pesos por el aludido trabajo, en la Aduana de este puerto y en moneda de plata corriente en la República, con exclusión de la decimal y en la forma siguiente: mil quinientos pesos al ser aprobado el presente contrato; mil quinientos pesos al estar el trabajo por la mitad, que será en el punto Manantí Creek; y los dos mil pesos restantes al hacer la entrega total.

7.º El Gobierno nombrará una comisión para recibir el trabajo en dos secciones, una que comprenderá del caserío de Guadalupe al riachuelo Manantí Creek, y otra de este último punto á la ensenada Sargent; y de no estar ésta de conformidad con el compromiso contraído por el presente contrato, se arreglará el asunto, si hubiere discordia, por

medio de un árbitro nombrado por cada parte, y de no avenirse los primeros de un tercero, cuyo fallo será inapelable.

El señor don Lorenzo Hota, mayor de edad, propietario y vecino del pueblo de Baltate, manifestó que garantiza al señor Albino Contreras, obligándose solidariamente al cumplimiento de este contrato en el tiempo y forma convenidos; y á hacer, en caso contrario, por su cuenta, lo estipulado. En fe de lo cual, firman el presente, en Trujillo, á los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cuatro.—C. C. Padilla.—Albino Contreras.—Lorenzo Hota.—Felipe Banegas.—R. Argüello;” el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Aprobarlo en todas sus partes; y
- 2.º—Que la erogación que causará se haga por la Tesorería General de Caminos y se impute al fondo especial del Ramo.—Comuníquese.

BOYLLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que en esta fecha se ha presentado en esta oficina el señor Antonio Romero, vecino de Corquín, de este departamento, denunciando como baldío una faja de terreno nacional sito en su jurisdicción, cuya extensión es, poco más ó menos, de dos caballerías, siendo sus linderos más notorios, los siguientes: por el Sur, con ejidos del pueblo de Belén; por el Norte, con terreno de “Quebrada Honda,” de propiedad de don Apollinario Romero; por el Occidente, con el terreno del Suctal, de propiedad de doña Antonia Alvarado v. de Romero; y por el Oriente, con la cuchilla fragosa del cerro de Ceiaque. El terreno expresado es propio para la agricultura; y se pone el presente en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa: diciembre 19 de 1904.—J. Antonio Milla G. 7-17-27

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar: que en el Registro de denuncias de minas que se lleva en este Juzgado, se encuentra el que literalmente dice:—“El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, razón y auto que dicen:—“Denuncia de una mina.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—El suscrito, mayor de edad, soltero, estudiante y de este vecindario, por sí y á nombre de don Nicolás Coello y de las señoras Agueda y María de los Angeles Rodríguez, también mayores y vecinos de Sabana Grande, en este departamento, ante Ud., con todo respeto, expone: que ha descubierto una veta en cerro conocido, llamado “Como-Albar-da,” en jurisdicción del pueblo mencionado, que produce oro y plata, según se ve de la muestra que acompaña; teniendo por límites: al Norte, portillo de “Cuesta Chiquita;” al Sur, cerro de Buenavista; al Este, cerro “La Minita;” y al Oeste, cerro “El Patal” ó cerro “El Gavilán;” corre de Este á Oeste: que en el deseo de explotar dicha veta, á la cual le da, de hoy en adelante, el nombre de “Santa Rita,” hace formal denuncia de ella, por sí y á nombre de las personas indicadas; rogando al señor Juez, se sirva admitirlo y darle el trámite legal.—Tegucigalpa, 3 de enero de 1905.—P. V. Coello.—Presentado en su fecha á la una p. m.—Jiménez, Srío.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, cuatro de enero de mil novecientos cinco.—Admitese el denuncia que antecede, registrese y publíquese el registro en uno de los periódicos de este departamento, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos. Artículos 33 y 35 del Código de Minería.—Notifíquese.—José María Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Registrada en Tegucigalpa, á los cinco días del mes de enero de mil novecientos cinco.—José María Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Extendida en Tegucigalpa, á los cinco días del mes de enero de mil novecientos cinco.—Martín Jiménez, Srío.—7-17-27

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado al Poder Ejecutivo el Doctor R. Fritzgartner, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo se le conceda una zona mineral de ochenta hectáreas, contigua á la zona Santa Ele-

na, que posee en jurisdicción de Santa Lucía, de este departamento, cuyos límites serán: al Norte, la montaña El Ciprés; al Sur, el Cerro Cuadrilla; al Este, los límites de la zona Santa Elena; y al Oeste, la aldea de Chimbo.—Lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.—Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1904.—Saturnino Meda. 8-18

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de hoy se ha presentado el Doctor R. Fritzgartner denunciando ante este Ministerio un plantel, de extensión superficial de seis hectáreas, y las aguas de las quebradas “Santa Elena” y “Caca Clavo,” en jurisdicción del pueblo de Santa Lucía, en este de-

partamento. Dicho plantel se limita como sigue: por el Norte, con el pie de la montaña “El Ciprés;” por el Sur, el “Cerro Cuadrilla;” por el Oriente, cerros de “Santa Elena;” y por el Occidente, las confluencias de las quebradas “Santa Elena” y “Matahambre.” El mismo plantel y las aguas de las quebradas referidas fueron denunciadas por el señor Fritzgartner, con fecha veintinueve de noviembre último, para la “Honduras Aurora Mining Company,” pero aquel denuncia ha sido retirado.—Lo cual se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1904. 8-18

SATURNINO MEDAL.

Tipografía Nacional.—8.ª avenida E.—N.º 48.

Balance de Prueba Julio de 1904

NOMBRE DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER
Tesorería General	\$ 640,967 22	\$ 254,009 72
Aduana de Amapala	41,259 23	41,640 00
" Puerto Cortés	71,656 82	68,687 13
" Trujillo	19,112 78	19,233 86
" La Ceiba	36,179 15	42,078 06
" Roatán	3,228 23	3,228 21
Administración de Tegucigalpa	38,714 94	40,870 12
" Comayagua	12,668 82	11,548 86
" El Paraíso	8,504 72	8,877 85
" Choluteca	11,175 45	11,764 64
" Valle	7,181 98	6,174 25
" La Paz	4,877 58	5,745 02
" Olancho	8,321 45	8,147 01
" Santa Bárbara	8,843 66	7,181 34
" Yoro	6,046 86	5,957 28
" Gracias	7,028 98	7,354 47
" Intibucá	4,294 49	4,417 76
" Copán	16,123 03	16,146 70
" Cortés	17,995 91	22,088 61
Renta Aduanera	21,901 83	128,284 75
" de Aguardiente	37,070 83	105,211 28
" Licores	766 49	10,848 25
" Pólvora	472 73	3,067 06
Especies Timbradas	1,402 81	20,869 87
Impresos		27 25
Exportación de Ganado	9 00	9,281 78
" Productos		3,043 82
Lotería	23 00	33,437 25
Muelle		5,130 21
Producto de Tierras		3,852 45
Imprenta	5,540 24	179 25
Asociación	321 87	36 25
Montepío 2.º p.º		512 24
Casa de Moneda	230 00	920 00
Escuela de Artes	6,268 07	
Litografía	907 25	17 75
Cable	1,681 76	2,231 09
Ferrocarril.—Productos		470 50
Ingresos Eventuales		28,892 07
Tesorería de Caminos	25,722 20	42,942 75
Tesorería de Agua y Luz Eléctrica		1,610 00
Giros Postales	232 36	564 34
Hospital del Norte	2,800 08	1,024 16
Fondo de Instrucción Pública	232 00	248 00
Junta de Fomento de La Ceiba	2,994 68	1,528 82
Documentos por Cobrar	4,992 87	149 84
Agentes Corresponsales	20,221 07	15,971 08
Deuda Interior	10,699 95	21,981 04
Banco de Honduras	186,742 62	5,980 26
Intereses y Descuentos	5,980 26	
Cambios	54,364 60	22,213 50
Campaña Legitimista de 1903	2,187 97	285,991 76
Rezagos	11,064 56	85,601 62
Constancias de Crédito	28,691 81	35,644 58
Contribución Federal	255 00	
10 p.º Amortización, Banco	12,267 00	136,792 62
Amortizaciones Extraordinarias		2,778 63
Resultados de Cuentas	737 90	697 54
Gastos de la Usurpación de 1903	7,701 88	
Préstamos	84,508 59	79,033 84
Tesorería Habilitada de Guerra	235,990 76	
Hacienda Nacional	28,619 47	
Traslaciones Varias	197,810 85	167,366 79
Importación.—Devoluciones	216 98	
Poder Legislativo	102 73	
Asamblea Nacional	10,896 66	
Poder Ejecutivo	4,572 00	
Ramo de Gobernación	13,963 53	
Política	10,274 83	
Presidido	7,591 87	
Hospital General	4,622 91	
Ramo de Justicia	18,861 82	
" Hacienda	26,224 51	
" Relaciones Exteriores	6,344 94	
" Fomento	6,850 48	
Telégrafos	20,841 24	
Correos	6,624 00	
Ramo de Instrucción Pública	16,845 09	
" Subvenciones	9,438 33	
" Guerra	42,786 82	
Piana Mayor	9,176 07	
Haberes de Tropa	20,909 17	
Brigada de Artillería	2,188 50	
Banda Marcial	4,320 45	
Guardia de Honor	1,015 47	
Pensionados	35,056 74	
Vapor "22 de Febrero"	340 00	
Vapor "Tatumbia"	108 70	
	\$ 2,350,580 63	\$ 2,350,580 63

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 15 de agosto de 1904.

V.º B.º

El Jefe de Contabilidad,

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. Antonio Apéles.